

que todos los dichos atambores y banderas se  
aderezan luego sin dilacion alguna Para  
que sirvan en los efectos que se podian  
ofrecer con aperecebi miento que en lo ya  
yendo ya viendo alguna falta en el servicio  
de su magestad sea Agzientar cargo desta  
ciudad y no de su merced.

En este ayuntamiento se trato y confirió sobre sus  
deben seguir la residencia del doctor a bi la  
en esta ciudad y a su costa y Por no aver confor  
midad. Por mandado del señor corregidor  
secano en la forma siguiente

El dho alferi mayor de dho que supareceres que  
segua de lo que esta Proveyda Por esta ciudad  
en que se si ga con justicia y se proceda en el par  
ticlar de la resi dencia del doctor Luis da Silva  
y fraudes de ventos y otras cosas a nisi Por los ofi cia  
les de esta ciudad Letrado y Procurador y notici  
tador que esta en corte y se pague los derechos  
acostados a esta ciudad y de sus propios Porque a nisi  
conviene al servicio de su magestad y bien desta  
republica y a nisi lo pide y requiere y lo pide  
por testimonio.

Miguel de contreras del ayuntamiento de dho que esota  
mente es en que esta ciudad sede dueño a este  
negocio Para que su magestad sea si el doctor  
Luis da Silva no bien de su oficio y sobre ello  
se escriba a el Letrado y Procurador de corte  
y en lo de mas no es ovillo.

Pedro felices de contreras regidor de dho que esota

